

Referencia:	2025/00008544Y
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
<b>Secretaría (MCV)</b>	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO  
EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025.**

**ASISTENTES**

M Cruz García Pedrero	COMPR-MOVE	Presidenta
Joan Manuel Miguel León	COMPR-MOVE	Concejal
Juana García Portolés	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier García Latorre	COMPR-MOVE	Concejal
María Remedios Tordera Aroca	COMPR-MOVE	Concejal
Andreu Badía Veses	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier Gorrea Bañuls	PSOE	Concejal
Consuelo María José Morató Moreno	PSOE	Concejal
Nicolás Agustín Marco Pérez	PSOE	Concejal
María José Llopis Oliver	PSOE	Concejal
Francesc Josep Fombuena Valle	PSOE	Concejal
Remedios Mazzolari Tortajada	PP	Concejal
Asunción Subiela Moros	PP	Concejal
Asunción Esteve Perelló	PP	Concejal
Francisco Javier Falomir Pérez	PP	Concejal
Rafael Eliseo Villarejo Veses	PP	Concejal
Cintia Urbano Sancho	PP	Concejal
Miguel Castellano Pérez	PP	Concejal
Raúl Aragó Mayor	PP	Concejal
José Luis Milio Tío	VOX	Concejal
Rafael Marcial Rodríguez Pablos	VOX	Concejal
Jorge Vicente Vera Gil		Secretario
Eduardo Antonio Moreno Arroyo		Interventor

En el salón de Plenos del edificio Ca La Vila, del Ayuntamiento de Lliria, a las 19:00 horas del día 4 de julio de 2025, bajo la presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde Dña. M Cruz García Pedrero se reúnen los miembros de la Corporación mencionados, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Jorge Vicente Vera Gil al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia, en primera convocatoria, para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A continuación, el Pleno Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día:

## **ORDEN DEL DÍA:**

Se declara abierto el acto por la segunda Teniente de Alcalde, que ocupará la Presidencia hasta la elección y nombramiento del nuevo Alcalde/esa, y se da lectura del orden del día a tratar, manifestando:

“Se declara abierto el acto correspondiente a la presente sesión plenaria extraordinaria y urgente convocada con la finalidad de elegir nuevo alcalde/esa tras la renuncia al cargo del Sr. Miguel, de la que se dio cuenta en anterior sesión.

Toda vez que se trata de una sesión calificada como urgente, procede ceder la palabra al Alcalde en funciones, convocante de la sesión, con el fin de que motive la urgencia, que deberá ser sometida seguidamente a votación.

### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La urgencia es ratificada por unanimidad.

00:00:01 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=321&time=1>

### **2.- ELECCIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA.**

De conformidad con el único punto del orden del día, se va a proceder a la elección de Alcalde/esa. Podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas, salvo que alguno renuncie a ser candidato a Alcalde. Los Concejales que actualmente encabezan las listas son:

Dª Remedios Mazzolari Tortajada, por el Partido Popular

D. Francisco Javier Gorrea Bañuls, por el Partido Socialista.

D. Joan Manuel Miguel León, por Compromís-MOVE, si bien queda ya constancia de su renuncia a la candidatura.

D. José Luís Milio Tío, por VOX.

¿Aceptan ser candidatos a Alcalde?”

Dª Remedios Mazzolari Tortajada: Sí

D. Francisco Javier Gorrea Bañuls: Sí

D. José Luís Milio Tío: Sí

La Presidenta de la Sesión confirma a continuación que los candidatos a Alcalde o Alcaldesa son Dª Remedios Mazzolari Tortajada, D. Francisco Javier Gorrea Bañuls y D. José Luis Milio Tío; el grupo Compromís- MOVE no presenta candidatura.

Acto seguido cede la palabra a la Secretaría para que proceda a explicar el procedimiento para la elección de Alcalde o Alcaldesa, que expone a todos los presentes, de conformidad con lo que a continuación se indica.)

00:01:12 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=321&time=72>

“La LOREG 5/1985, de 19 de junio, en su artículo 198 dispone:

“En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura”

Por su parte, el art. 196 del mismo texto establece al efecto el procedimiento, de conformidad con las siguientes notas:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.

En caso de empate se resolverá por sorteo.”

En cuanto a la forma de votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del ROF, será votación ordinaria (salvo que se acuerde previamente la votación secreta) con arreglo al siguiente procedimiento:

Son candidatos, los concejales que hayan confirmado dicha condición anteriormente. Seguidamente se procederá a preguntar por los votos a favor para cada uno de los citados candidatos. Cada Concejal solo puede dar su voto a un sólo candidato. Una vez que se vota a un candidato, ese Concejal ya no puede emitir un segundo voto a otro candidato, por lo que no será válido ese segundo voto si se produjera. El candidato que obtenga mayoría absoluta será proclamado Alcalde/esa; si no concurriese mayoría absoluta será designado el candidato de la lista más votada en el municipio. El/la designado/a deberá jurar o prometer su cargo ante el Pleno de esta Corporación.”

Seguidamente la Presidenta anuncia:

“Se va a proceder a la votación a mano alzada para efectuar la elección de los candidatos a Alcalde/esa.”

(Acto seguido se procede a celebrar la votación, a mano alzada, preguntándose por parte de la Sra. Presidenta de la sesión por los votos a favor de cada uno de los candidatos; tras lo cual se anuncia el resultado)

La candidatura de Dª Remedios Mazzolari Tortajada obtiene ocho votos.

La candidatura de D. Francisco Javier Gorrea Bañuls obtiene once votos.

La candidatura de D. José Luis Millo Tío obtiene dos votos.

A la vista del resultado de la votación y de la consecución de la mayoría absoluta del número legal de miembros, queda proclamado Alcalde D. Francisco Javier Gorrea Bañuls, que deberá jurar o prometer su cargo ante este Pleno y seguidamente ocupar la Presidencia.

(A continuación, el Alcalde/esa proclamado, sale de su escaño y se acerca al atril, donde efectúa la promesa del cargo)

“PROMET PER LA MEUA CONSCIÈNCIA I EL MEU HONOR COMPLIR FIDELMENT LES OBLIGACIONS DEL CÀRREC DE ALCALDE AMB LLEIALTAT AL REI, I GUARDAR I FER GUARDAR LA CONSTITUCIÓ COM A NORMA FONAMENTAL DE L’ESTAT.”

(Seguidamente se acerca a la Mesa, en la que se le hace entrega del Bastón de mando; ocupa a continuación la Presidencia y la Sra. Teniente de Alcalde vuelve a su escaño junto a su grupo.

El Alcalde asume la Presidencia, y acto seguido cede la palabra a los portavoces de los Partidos Políticos, comenzando por el grupo municipal Vox; acto seguido el grupo municipal Compromís-MOVE; a continuación el grupo municipal del Partido Popular; y finalizando con la intervención del propio Alcalde electo.”

00:02:46 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=321&time=166>

*Las deliberaciones correspondientes a la presente acta constan asimismo en archivo de audio suscrito en documento con CSV 115707162727671174421, obrante en expediente y accesible mediante su consulta o a través de la sede electrónica municipal.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las 19:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual por mí el Secretario General se extiende la presente acta, y certifico.

Visto bueno

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO